



Resolución Administrativa

Nº 212-2011-ANA-ALA-AH
Huánuco, 14 de noviembre del 2011

VISTO:

La solicitud con registro de ingreso Nº 714-U-2011-ALA-AH, de fecha 11 de noviembre de 2011, presentado por el señor. Alejandro Córdova Presentación, Alcalde de la Municipalidad distrital de Colpas, solicita autorización de ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Multicomunal de la comunidad de Coquin, del distrito de Colpas, provincia de Ambo departamento de Huánuco", y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, dispone que el agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración sólo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua;

Que, los artículos 34 y 44 de la Ley antes acotada, establecen que el uso del recurso hídrico se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido con la Ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características físico - químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad de la Nación. Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley;

Que, el artículo 80º del Reglamento de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, dispone el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable.

Que, visto y analizada la documentación presentada, se determina que la petición del solicitante es procedente para el proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Multicomunal de la comunidad de Coquin, del distrito de Colpas, provincia de Ambo - Huánuco", el cual tiene como objetivo principal la disminución de casos de enfermedades gastrointestinales y dérmicas, a través del citado proyecto;

En uso de las facultades conferidas al Administrador Local de Agua Alto Huallaga mediante Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos"; Decreto Supremo Nº 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" y al amparo de la Resolución Jefatural Nº 648-2010-ANA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, a la Municipalidad distrital de Colpas, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Multicomunal de la comunidad de Coquin, del distrito de Colpas, provincia de Ambo – Huánuco", el mismo que requiere captar con fines poblacionales las aguas del manantial Hiscay Shenga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar, un plazo de treinta (30) días, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- Precisar, que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el recurrente obtenga la aprobación de los estudios.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar, la presente resolución a la Municipalidad distrital de Colpas, a la Junta de Usuarios Alto Huallaga y a la Autoridad Nacional del Agua en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA

Juan Antonio Quiroz Quintana
Ing. Juan Antonio Quiroz Quintana
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP: 21215